SELLO 4º 40 MRS. — HISP. ET IND. R. FER. VII D. G. — AÑO DE 1824

Ayuntam.to de esta Villa de Alcantarilla a quatro dias del mes de Junio de mil ochocientos veinte y quatro: Los Señores D. Juan Ximenez Lopez Regidor primero y Presid.te de dho. Ayuntam.to D. Juan de Cañobas Regidor Segundo, Fran.co Beltran Diputado del Comun, y D. Manuel Perez Procurador Sindico General Concejo Just.a y Regim.to de esta dha. Villa, juntos para tratar las cosas tocantes y pertenecientes al Servicio de ambas Magestades, p.a lo que fueron citados ante diem, acordaron lo Siguiente

Por el S.r Presid.te se hizo presente un oficio recivido del S.r Intend.te de Rentas R.s de la Ciudad de Murcia dando aviso á este Ayuntamiento, que los R.s dros. impuestos al Aguard.te y Licores que se consuman en esta Villa havian quedado rematados de primero en favor de Alejo Pacheco, y que en su consequencia, quedaba autorizado para percivirlos desde el diez y seis de Mayo proximo inclusive, y enterado el Ayuntam.to á cordi-